CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS
Nit: 901.520.994-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03428806
Fecha de matrícula: 14 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 90 No. 88-05
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: organizacionvanegas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3159267712
Teléfono comercial 2: 3183567828
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 90 88 05
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: organizacionvanegas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3183567828
Teléfono para notificación 2: 3159267712
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SINNUM del 14 de septiembre de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2021, con el No. 02743499 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

La sociedad tiene por objeto A. Confección, compra, venta y comercialización de todo tipo de prendas de vestir para toda ocasión masculinas. B. Confección, compra, venta y comercialización de todo tipo de prendas de vestir para toda ocasión femeninas. C. Confección, compra, venta y comercialización de todo tipo de prendas de vestir para toda ocasión para niño. D. Confección, compra, venta y comercialización de todo tipo de prendas de vestir para toda ocasión para niñas. E. Confección, compra, venta y comercialización de todo tipo de sabanas, sobre sabanas colchones, colchonetas, almohadas, fundas, cobijas, colchas y toallas. F. Prestar el servicio de estampado y/o bordado. G. Compra, venta y comercialización de todo tipo de telas. H. Fabricación, compra, venta y comercialización de todo tipo de accesorios para hombre, como correas, maletas, maletines, carteras, billeteras, tarjeteros, cinturones, gafas. I. Fabricación, compra, venta y comercialización de todo tipo de accesorios para mujer, como correas, maletas, maletines, carteras, billeteras, tarjeteros, cinturones. J. Fabricación, compra, venta y comercialización de todo tipo de accesorios para niño, como correas, maletas, maletines, carteras, billeteras, gafas, cinturones. K. Fabricación, compra, venta y comercialización de todo tipo de accesorios para niña, como correas, maletas, maletines, carteras, billeteras, gafas, cinturones. L. Fabricación, compra, venta y comercialización de todo tipo de calzado para hombre. M. Fabricación, compra, venta y comercialización de todo tipo de calzado para mujer. N. Fabricación, compra, venta y comercialización de todo tipo de calzado para niño. Ñ. Fabricación, compra, venta y comercialización de todo tipo de calzado para niña. P. Fabricación, compra, venta y comercialización de todo tipo de cosméticos, cremas, tratamientos faciales, capilares y para el cuerpo, lociones, perfumes. Q. Exportar, importar, producir y/o comercializar cualquier producto lícito. R. El mantenimiento y reparación de equipo de transporte. S. Fabricación de otros tipos de equipo de transporte, exceptuando motocicletas y bicicletas. T. El mantenimiento y reparación especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrato, de: Buques, embarcaciones de recreo, aeronaves, locomotoras y vagones ferroviarios. U. El mantenimiento y reparación especializado de motores de naves y aeronaves y de coches de vehículos de tracción animal. V. Las actividades de mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte efectuados, como un servicio conexo, por una unidad económica que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o al por menor de los mismos. X. Prestación de servicios de ingeniería especializada para la industria de la aviación en general. Y. Suministro de personal tal como sea requerido para los diferentes contratos que se suscriban con los clientes. Z. Venta de equipos, maquinas, enseres en general. La sociedad podrá celebra todos los actos, contratos y actividades que sean requeridas para el adecuado cumplimiento de su objeto. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general; todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $190.000.000,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

No. de acciones : 190,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $190.000.000,00
No. de acciones : 190,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $190.000.000,00
No. de acciones : 190,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado No. SINNUM del 14 de septiembre de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2021 con el No. 02743499 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Sebastian Vanegas Nieto	C.C. No. 1019054126

Por Acta No. 002 del 28 de agosto de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2023 con el No. 03011627 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Luisa Fernanda Rodriguez Benavides	C.C. No. 1030601827

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 14 de septiembre de 2021, inscrito el 14 de septiembre de 2021 bajo el número 02743501 del libro IX, comunica el accionista único:
Juan Sebastian Vanegas Nieto
Domicilio: Bogotá D.C.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Contador Público
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 14-09-2021

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410
Actividad secundaria Código CIIU: 4643
Otras actividades Código CIIU: 3315, 4641

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria $ 525.864.002
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado